



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
CONCURSO INSTITUCIONES CULTURALES
PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, ATACAMA 2023.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 672

COPIAPÓ, 11 DIC 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta CORE N°37 de fecha 13 de noviembre de 2023 que aprobaron las Bases Generales Concurso Instituciones Culturales Privadas Sin Fines de Lucro, según acuerdo N° 2 del Consejo Regional; en la resolución Exenta FNDR N° 645, que nombró a la comisión de evaluación; en la resolución Exenta FNDR N° 650 que aprueba acta de Evaluación y Selección de fecha 24 de noviembre de 2023 ; en la resolución exenta FNDR N° 671 que acoge favorablemente recurso de reposición; en la Resolución exenta general N° 229 del 14 de julio de 2021, sobre delegación de facultades; en las Resoluciones Nos 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 37 de fecha 13 de noviembre de 2023 según acuerdo N° 2 del Consejo Regional, que aprobaron las Bases Generales **CONCURSO INSTITUCIONES CULTURALES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, ATACAMA 2023**, sobre presupuesto para el sector privado año 2023.

2.- Que, para dar cumplimiento en lo establecido en las bases generales citadas precedentemente, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.1, se nombró a la Comisión de Evaluación del proceso de postulación, el cual aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 645 del 21 de noviembre de 2023.

3.- Que, entre los días 21 de al 24 de noviembre de 2023, se constituyó y sesiono la comisión de Evaluación y Selección, emitiendo el acta de evaluación y selección, en la que consta los programas seleccionados.

4.- Que, la Agrupación Cultural Uniendo Barrios, presenta recurso de reposición el cual fue acogido mediante Resolución Exenta FNDR N° 671 de fecha 07 de Diciembre de 2023.

5.- Que, dado los antecedentes descritos, es necesario dar cumplimiento a las etapas de evaluación y selección, y su respectiva aprobación.

RESUELVO:

1- **TÉNGASE POR APROBADA** el Acta de Evaluación y Selección del Concurso **INSTITUCIONES CULTURALES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, ATACAMA 2023**, Glosa 03, 3.1 de la Ley N°21.516, año 2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, cuyo texto es el siguiente:

**ACTA DE RESULTADOS DE EVALUACION Y SELECCION DEL
CONCURSO INSTITUCIONES CULTURALES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, DE LA REGION
DE ATACAMA**

En Copiapó, con fecha 11 de diciembre de 2023, la Comisión de Evaluación y selección, procede a levantar acta del resultado del proceso de Evaluación y selección, efectuado al programa "6° FESTIVAL UNIENDO BARRIOS" de la Agrupación Cultural Uniendo Barrios, en virtud de la resolución exenta FNDR N° 671 del 7 de diciembre que acoge el recurso de reposición .

La labor de la Comisión es llevar a cabo el proceso de reevaluación del programa presentado por la **INSTITUCION CULTURAL UNIENDO BARRIOS, del concurso para Instituciones Culturales Privadas sin Fines de Lucro , Atacama 2023**, todo ello según lo dispuesto en la Bases Generales, punto 7 (etapa de evaluación) y 8 (etapa de selección), que permite entregar financiamiento al programa Cultural.

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el Programa considerando los siguientes criterios:

I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS: Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.4 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

II DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA: Que la iniciativa propuesta y los antecedentes de respaldo den cuenta de la calidad de la propuesta y contribuya al objetivo que busca este concurso y componentes asociados.

III COHERENCIA DE LA INICIATIVA: Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes, tales como: Diagnostico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado y resultados esperados de la propuesta, entre otros.

IV IMPACTO: Verificar a través de los indicadores como se consigna el impacto que generará esta iniciativa, correspondiente a la glosa 03 3.1 de la Ley 23.516

Aspectos Generales:

I Se revisó la iniciativa evaluada para corroborar la consistencia del puntaje asignado.

II La Comisión de Evaluación, asigno un puntaje de 73 puntos a la iniciativa que fue sometida a reevaluación asignando una ponderación a cada criterio, logrando un puntaje mayor del puntaje de corte de 60 puntos, por cuanto pasa a la etapa de selección y en virtud de los recursos disponibles está en condiciones de ser adjudicada y seleccionada, según se indica a continuación:

CRITERIOS	%	NOTA	OBSERVACIÓN
Antecedentes Obligatorios	10 %	100	Cumple con los antecedentes obligatorios
Definición De La Propuesta	45 %	60	Se asigna mayor puntaje de evaluación considerando que describen con claridad el problema a resolver, como también sus causas y efectos, están de acuerdo a la iniciativa que se pretende realizar. Por cuanto de un valor asignado inicialmente de 50 puntos, se evalúa asignando 60 puntos.
Coherencia De La Iniciativa	30 %	95	Este criterio de un puntaje inicial de 55 puntos, es evaluado con un mayor puntaje de 95 puntos, en virtud que las actividades descritas, presupuesto y resultado esperado van de acorde a los indicadores y medios de verificación
Impacto	15 %	50	Con una ponderación inicial de 30 puntos, analizados nuevamente se asigna un puntaje mayor de 50 puntos
Total	100%	73	Puntaje final

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación, da por terminado el Mandato otorgado en la Resolución Exenta FNDR N° 645 de fecha 21 de noviembre de 2023 y lo dispuesto en la resolución exenta FNDR N°671 que acoge recurso de reposición.

Comisión Evaluadora:

<i>NOMBRE</i>	<i>CARGO</i>
ROSA QUEVEDO BUSTAMANTE	Profesional División Desarrollo Social y Humano
GLORIA RAMIREZ AVENDAÑO	Profesional de la Coordinación Territorial de Chañaral
SOLANGE ROJAS LATORRE	Profesional División Desarrollo Social y Humano

2.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por la profesional Sra. Solange Rojas Latorre de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno regional de este Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



EMA ALBANEZ AROSTICA
JEFA DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Div. Desarrollo Social y Humano
 - Administrador Regional
 - Div. de Presupuesto e Inversión Regional
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- EAA/SLL/srl